



# Resolución Directoral

N° 0779 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R



RIOJA, 15 FEB 2023

**VISTO:** El Memorando N°096-2023-GRSM-DRE-UGEL-R/D, con lo cual autoriza la proyección de la Resolución Directoral para aprobar el Plan Anual de Trabajo de la Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres de la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja, que consta de catorce (14) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, en el reglamento de la Ley N°28044 Ley General de Educación aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012 - ED en su artículo 38° establece: La Educación Ambiental y Gestión del Riesgo, dice la Educación Ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes, se desarrolla en los niveles, modalidades y ciclos y formas educativas de desastres;

Que, la Ley N°29664 aprobada el 19 de febrero del 2011 crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD). Artículo 2. La ley es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas para todos los niveles de gobierno. Artículo 3. La Gestión del Riesgo de Desastres los factores de riesgos de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas en materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, el numeral 5.3 del artículo 5° de la Ley N°29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en el literal a) establece que la Gestión del Riesgo de Desastres debe ser parte intrínseca de los procesos de planeamiento de todas las entidades públicas en todos los niveles de gobierno. De acuerdo al ámbito de sus competencias, las entidades públicas deben reducir el riesgo de su propia actividad y deben evitar la creación de nuevos riesgos;

Que, en el numeral 6.1 del artículo 6° de la precitada Ley, precisa que la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se establece sobre la base de los componentes de gestión prospectiva, gestión correctiva y gestión reactiva; y en el numeral 6.3 del mismo artículo, establece que las entidades públicas en todos los niveles de gobierno, son responsables de incluir en sus procesos institucionales estos componentes;

Que, la Resolución Ministerial N°058-2015-PCM aprueba los lineamientos para la organización funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencias Sectoriales – COES, en su numeral 6.3.2.1 indica





# Resolución Directoral

Nº 0779 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R



San Martín  
GOBIERNO REGIONAL

la conformación de los Espacios de Monitoreo y Seguimiento Sectorial (EMSS), por personas o equipos de trabajo de las direcciones u oficinas desconcentradas de los ministerios, que cumplen función de enlace con el COES, realizando la validación, coordinación y articulación de la información con los Centros de Operaciones de Emergencia distritales, provinciales y regionales, a fin de asegurar el flujo de información con el COEN;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N°302-2019-MINEDU, Norma Técnica "Disposiciones para la implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el Sector Educación", en su numeral 5.2.1.2 establece que a nivel Local las UGEL conformen la Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres – COGIREDE;

Que, mediante Informe N°003-2023-GRSM/DRE/UGEL-R/AGP/PREVAED, el coordinador PREVAED, sugiere proyectar el acto resolutivo sobre aprobación del Plan Anual de Trabajo de la **Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres - COGIREDE** de la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja;

Que, con Memorando N°096-2023-GRSM-DRE-UGEL-R/D, el Director de UGEL Rioja, autoriza la proyección de la Resolución Directoral, para aprobar del Plan Anual de Trabajo de la **Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres - COGIREDE** de la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja;

De conformidad con la Ley N°28044 Ley General de Educación y su reglamento aprobado mediante D.S N°011-2012-ED, Ley N°27444 Ley de Procedimientos Administrativo General, Ley N°29664 Ley de Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y con las visaciones del Jefe del Área de Gestión Pedagógica, Jefe de Operaciones y el responsable de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el Plan Anual de Trabajo de la **Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres - COGIREDE de la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja**, a partir de la emisión de la presente resolución hasta el 31 de diciembre del 2023, documento que como anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, a través de Secretaría General a los interesados, conforme lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.





# Resolución Directoral

N° 0779 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R



**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - RIOJA

Mg. JUAN ATILANO BUSTAMANTE ASTOCHADO  
DIRECTOR UGEL - RIOJA  
C.M. 1028108118

JABA/D.UGEL-R  
MVP/Sec.

